

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0040-R

Guayaquil, 17 de junio de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GSMQ - 2022 - 1375 - M de fecha 10 de junio de 2022, la Ing. Gabriela Verónica Vergara Ortiz, Gerente de Sucursal Mayor Quito, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo que en su parte pertinente se transcribe:

“Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0117-R, de sesión celebrada el 01 de marzo del 2021 el Comité Directivo de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0040-R

Guayaquil, 17 de junio de 2022

la reestructura de Activos Fijos por Sustitución de deudor a favor de la empresa GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.

La empresa GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A., precanceló la operación de crédito el 02 de diciembre del 2021, para lo cual la CFN B.P., procedió a liberar las garantías otorgadas. En función de las necesidades de la empresa, el cliente se encuentra realizando el proceso de constitución de hipotecas a favor del Banco Internacional, para lo cual requieren la firma de la matriz de cancelación de hipoteca por el delegado de CFN B.P., (Subgerencia Regional Jurídica), para finalizar el proceso. (...)

Los bienes inmuebles fueron constituidos a favor de CFN, ante el Notario Octogésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, e inscritos en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, que respaldaban la operación de crédito de la empresa GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A., la misma que fue cancelada el 02 de diciembre del 2021. (...)

A la presente fecha La Empresa GrownFlowers Producciones S.A., no tiene operaciones de crédito vigente con CFN B.P., por lo que el cliente solicitó la liberación total del bien inmueble hipotecado, con el objetivo de traspasar la hipoteca al Banco Internacional, la cual va a ser ante el notario Dr. Diego Gustavo Andrade Armas del cantón de Ibarra (...)

Por lo expuesto se solicita a su autoridad, otorgue una delegación a favor de la Ing. Verónica Ríos Terán, Gerente de Sucursal Menor Ibarra, para que a su nombre y en representación de la CFN B.P., pueda suscribir la matriz de cancelación de garantías de la empresa GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A., toda vez que las operaciones de crédito en CFN B.P., han sido precanceladas...”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0040-R

Guayaquil, 17 de junio de 2022

Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a **Verónica Ríos Terán, Gerente de Sucursal Menor Ibarra de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Suscribir la matriz de cancelación de garantías de los bienes inmuebles constituidos a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., que respaldaban la operación de crédito de la empresa GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A., la misma que fue cancelada el 02 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0040-R

Guayaquil, 17 de junio de 2022

notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-gsmq-2022-1375-m.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el